

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0239-2015-INIA

Lima, **01 OCT. 2015**

VISTO:

El Decreto Supremo N°281-2015-EF de fecha 26 de setiembre del 2015, el Informe Técnico N° 051-2015-INIA-OPP/UPRE, y el Oficio Circular N° 005-2015-EF/50.06 de fecha 29 Setiembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2015-EF de fecha 26 de setiembre 2015, se aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), con cargo al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Administración General destinados a financiar actividades y proyectos para reducir los efectos del Fenómeno El Niño;

Que, en el presupuesto del Pliego 163: INIA correspondiente al Año Fiscal 2015, se cuenta con recursos destinados a proyectos de inversión, cuya proyección de ejecución del gasto al cierre del ejercicio muestra saldos de libre disponibilidad por el monto aprobado en el mencionado decreto supremo;

Que, mediante el Oficio Circular del Visto, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF alcanza la relación de proyectos de inversión pública a ser considerados con cargo a la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros para la correcta desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°281-2015-EF, por el monto de NUEVE MILLONES Y/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00), a transferir;

Que, mediante el inciso b) del numeral 39.1 del Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos, la misma que deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, Artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las atribuciones conferidas en el



Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, con la visación de los directores generales de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaria General del Pliego 163: INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el desagregado de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **NUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9 000 000,00)**, entre el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidad Ejecutoras involucradas en la presente transferencia de partidas, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

ALA:

[illegible]